

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 761 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES POR CONCEPTO DE DERECHOS PECUNIARIOS, DIFERENTES AL DE MATRÍCULA, PARA EL AÑO 2026

El **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Autónoma de Occidente en uso de las facultades que le confiere el literal m. del artículo 35º de los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la Ley 30 de 1992 en sus Artículos 28 y 122 otorgó a las Instituciones de Educación Superior plena autonomía para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios, para establecer, arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- SEGUNDO:** Que es necesario actualizar los valores de los derechos pecuniarios de los estudiantes, teniendo en consideración los costos reales de los programas y los efectos por el incremento de la inflación.
- TERCERO:** Que el Consejo Superior en su sesión del 10 de noviembre de 2025 Acta No. 333, autorizó los parámetros sobre los incrementos de valores de matrícula y derechos pecuniarios para pregrado profesional y posgrados, para el año 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar los siguientes valores en pesos colombianos (\$COP), de los derechos pecuniarios diferentes a la matrícula para el año 2026 con un incremento promedio de 5,51%, siendo estos así:

Derechos de Inscripción Maestrías	\$ 455.800
Derechos de Inscripción Especializaciones	\$ 241.900
Derechos de Inscripción Pregrado	\$ 149.800
Derechos de Inscripción Pregrado Programas de Administración de Empresas (Modalidad Dual)	\$ 211.200
Derechos de Grado	\$ 809.700
Derechos por Expedición de Copias de Diploma de Grado (por destrucción o modificación)	\$ 379.000
Derechos de Expedición Certificados y Constancias	\$ 21.100
Carnet (por destrucción, perdida o modificación)	\$ 72.000

DERECHOS EXTRAORDINARIOS:

Supletorios	\$ 205.000
Validaciones	\$ 380.000
Reintegros pregrado y posgrado	\$ 373.500
Transferencias Externas	\$ 717.000
Homologación por cada asignatura de Posgrados	\$ 477.960
Curso de Opción de Grado en Especializaciones y Maestrías en modalidad presencial	\$ 7.177.000
Curso de Opción de Grado en Especializaciones y Maestrías en modalidad combinada (presencial-virtual)	\$ 7.177.000
Curso de Opción de Grado en Especializaciones y Maestrías en modalidad virtual	\$ 3.885.000

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: DIRECCIÓN FINANCIERA	GAGN
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 761 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

PARÁGRAFO: El valor establecido para homologaciones aplica solo para asignaturas no cursadas en la Universidad Autónoma de Occidente, y estas no podrán superar el 30% del total de asignaturas del programa de posgrado.

ARTÍCULO 2º: El valor de cada curso libre será liquidado según el número de créditos, cuyo valor por crédito es:

Curso libre de Pregrado Profesional en modalidad presencial	\$ 648.000
Curso libre de Especializaciones en modalidad presencial	\$ 876.000
Curso libre de Maestrías en modalidad presencial	\$ 1.098.000
Curso libre de Pregrado Profesional en modalidad virtual – diferente a convenios	\$ 444.700
Curso libre de Especializaciones en modalidad virtual – diferente a convenios	\$ 562.700
Curso libre de Maestrías en modalidad virtual – diferente a convenios	\$ 873.600

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



MARCO ANTONIO CRUZ RINCÓN
Presidente del Consejo Superior



OSCAR DUQUE SANDOVAL
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: DIRECCIÓN FINANCIERA	GAGN
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	